



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

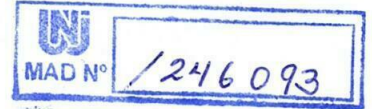
Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 071-2026-P-CO-UNJ

Jaén, 19 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Memorando N° 166-2026-UNJ-P, de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Informe N° 77-2026-UNJ/DGA-URH, recepcionado con fecha 19 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Resolución Presidencial N° 125-2023-P-CO-UNJ, de fecha 20 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, con numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 070-2026-P-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2026, se resuelve ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. JORGE ALEJANDRO TEJADA CARRERA, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, **los días 18, 19 y 20 de marzo de 2026** por la participación del Dr. Jorge Lazaro Franco Medina, en calidad de Presidente de la Comisión Organizadora en el Taller Participativo de Planificación Estratégica en la Universidad Nacional de Tumbes; y **los días 23 al 27 de marzo de 2026** por hacer uso de 05 días de Compensación por participación en Procesos de Admisión, conforme al Plan de Trabajo Admisión Año 2026 de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, en cuyo subnumeral 5.2.4 del numeral 5.2 se establece que el Comité de Planificación de la Capacitación es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación;

Que, asimismo, el subnumeral 5.2.7 del numeral 5.2 de la citada Directiva, dispone que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el numeral 6.4 de la norma antes señalada, establece que el Ciclo del Proceso de Capacitación comprende tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación; del mismo modo, el subnumeral 6.4.1. del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 071-2026-P-CO-UNJ

19-MARZO-2026

citado numeral prescribe que la etapa de Planificación inicia el proceso de capacitación y comprende, entre otras, la fase de conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, de acuerdo lo establecido en el subnumeral 6.4.1.1 del numeral 6.4 de la mencionada Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por: (i) el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; (ii) el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; (iii) el Representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad; y, (iv) el Representante de los servidores civiles; en los tres primeros casos, los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado; asimismo, precisa que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de tres (3) años;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 125-2023-P-CO-UNJ, de fecha 20 de junio de 2023, se resuelve CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrado por:

Titulares:

Por tiempo indeterminado:

- | | |
|---|------------|
| - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos. | Presidente |
| - Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Integrante |
| - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Integrante |

Por el período de tres años. 2023-2025: representado a los servidores administrativos:

- | | |
|--------------------------------|----------|
| - Mg. Cruz Iglesias Jean Ebere | Titular |
| - CPC. Cruz Chumacero Miriam | Suplente |

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 77-2026-UNJ/DGA-URH, recepcionado con fecha 19 de marzo de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: “De acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4 del presente Informe, el ciclo de Proceso de Capacitación comprende tres (3) etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. Respecto a la Etapa de Planificación, ésta consta de cuatro (4) fases, siendo la primera de ellas la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC). De acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4.1.1. Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Directiva, el comité está conformado por el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el Representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y el Representante de los servidores civiles. Respecto a la elección del Representante de los servidores civiles, el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la Directiva establece: “La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente (...)”. En atención a lo antes señalado, la Unidad de Recursos Humanos viene elaborando las Bases para la Elección de los/las Representantes de los/las servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación periodo: 2026-2029 de la Universidad Nacional de Jaén, las cuales serán socializadas con todo el personal administrativo a través de los distintos medios digitales, adjuntando también el Cronograma respectivo como anexo 2. Sin embargo, es imperativo para continuar con el Proceso de Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), tener la designación del Representante de la Alta Dirección, por lo cual se propone al Director General de Administración, a efectos de tener un miembro con poder de decisión y garantizar la etapa de ejecución del PDP 2026 de la Universidad Nacional de Jaén. Es por ello que, a efectos de cumplir con lo estipulado en la normativa, solicita la Designación del Representante de la Alta Dirección quien será un responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad, para formar parte del Comité de Planificación de la Capacitación 2026-2029 de la Universidad Nacional de Jaén”;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 071-2026-P-CO-UNJ

19-MARZO-2026

Que, a través del Memorando N° 166-2026-UNJ-P, de fecha 19 de marzo de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén comunica a la Secretaría General, que en atención al Informe N° 77-2026-UNJ/DGA-URH, mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos informa sobre la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación 2026-2029, en el marco de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE. Al respecto, conforme a lo señalado en el citado Informe, resulta necesario contar con la Designación del Representante de la Alta Dirección, quien será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad, a fin de integrar el Comité de Planificación de la Capacitación. En ese sentido, se propone como Representante de la Alta Dirección al Director General de Administración, por lo que, solicita la proyección de la Resolución Presidencial correspondiente, a fin de formalizar dicha designación y garantizar la continuidad del proceso de planificación de la capacitación en la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Director General de Administración como Representante de la Alta Dirección para integrar el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de Jaén para el periodo 2026-2029.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera
PRESIDENTE (e)